

PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO

PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS

Código: PA01-PR01-F08 Versión: 4.0



(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y **BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0018507 – SDQS No. 5712272025...

A los 05 días del mes de noviembre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0018507 – SDQS No. 5712272025.
Número del radicado de salida	2025BAEE0016525
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 05 / 11 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°. 2025BAEE0016525

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 11 de noviembre del año 2025 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

LAURA YIVIAN IDROBO AREVALO Subdirector(a) de Atención a la Fauna





PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO

PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS

Código: PA01-PR01-F08 Versión: 4.0



Proyectó: Elian David López Hernández – Contratista SGC



Bogotá, 5 de Noviembre de 2025 No Radicado : 2025BAEE0016525

Señor(a) ANÓNIMO Ciudad
ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. 2025BAER0018507 – SDQS No. 5712272025.
Cordial saludo,
Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.
Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Subdirección de Atención a la Fauna Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cinco (5) folios.

Atentamente,

Elaboró: Laura González – Contratista SAF Revisó: Paola Andrea Montes – Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C





Bogotá D.C., noviembre de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2025BAER0018507 - SDQS No.

5712272025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: "(...) CIUDADANO QUIEN INFORMA QUE EN LA ESTACION DE TM CONSEJO DE BOGOTA, EVIDENCIO A UNA MUJER SOLICITANDO DINERO CON UN MENOR DE EDAD EL MENOR DE EDAD ESTABA MORDIENDO A EL CANINO Y LO ESTABA GOLPEANDO EN LA CABEZA (...)". Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, le informamos que se realizará recorrido en compañía del Grupo de Policía Ambiental y Recursos Naturales de la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental MEBOG, la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento del IDPYBA y personal de Transmilenio, de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Ahora bien, conforme a las competencias de la entidad, se realizan las siguientes consideraciones:

En el marco del Decreto 242 de 2015 "Por el cual se adopta la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2014-2038" se implementa la estrategia de sensibilización, educación y formación del Instituto, que tiene como propósito generar una cultura del respeto, protección, convivencia y buen trato a los animales en el Distrito Capital.

La estrategia incluye programas, campañas y acciones, que se implementan en cuatro (4) ámbitos, con el fin de llegar a diferentes segmentos de la población: educativo, donde se vinculan instituciones educativas públicas y privadas desde la primera infancia hasta el nivel superior; comunitario, donde se vinculan diversos sectores sociales, poblacionales y etarios, interesados en la protección animal; recreo deportivo, realizando





intervenciones en los parques del Sistema Distrital de Parques administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte; e institucional, que vincula a las entidades que desde su misionalidad tienen acciones con los animales en el Distrito capital o están interesados en sumarse a las acciones en pro de la protección de los animales.

Como componente transversal de las estrategias y campañas, está la prevención del maltrato y el abandono, que es un tipo de maltrato. Para prevenirlo, las actividades pedagógicas se enfocan en sensibilizar a la ciudadanía para que reconozcan que los animales son seres sintientes, que tienen unas libertades que responden a los dominios del bienestar animal (alimentación adecuada, buen estado de salud, evitar incomodidad física y térmica, evitar dolor, estrés o miedo y permitir que muestren el comportamiento natural de su especie) y que sus cuidadores deben garantizar. Además, se hace énfasis en la tenencia responsable, que corresponde a las responsabilidades que asume una persona y su familia cuando decide tener un animal como compañero de vida y que implica el compromiso de nunca abandonar a su animal de compañía y adoptar las medidas necesarias para promover la convivencia armónica en la familia y con otros ciudadanos.

En cuanto a la prevención de situaciones de presunto maltrato animal en Transmilenio, se han realizado recorridos de atención y sensibilización al interior de portales, estaciones y articulados, abordando a las personas usuarias, informándolas acerca de los principales casos de maltrato que se han reportado al interior del sistema, asociados principalmente a la explotación animal (instrumentalización de animales para infligir lástima y solicitar algún tipo de retribución económica) y el abandono (de manera deliberada o a causa de prácticas de tenencia negligentes como el transporte de caninos y felinos sin el debido porte de los implementos necesarios para garantizar su cuidado, protección y bienestar durante los recorridos).

En cada intervención, se incentiva a la ciudadanía a denunciar este tipo de prácticas que ponen en riesgo la vida e integridad física, mental, emocional y comportamental de los animales afectados, y se brindan recomendaciones para garantizar una tenencia responsable al momento de trasladarse en el sistema junto a animales de compañía, lo que incluye el porte permanente de implementos básicos como el collar, la pechera y traílla que pueden prevenir situaciones de escape y eventualmente escenarios de abandono; este mensaje se complementa con la entrega de un material pedagógico (volante) que recopila información clave para garantizar el mejoramiento de la experiencia de los animales de compañía que transitan y se movilizan por el sistema de transporte público.

Ahora bien, respecto de los reportes que recibimos diariamente en la entidad, identificamos a lo largo del año 2024 y 2025 un aumento en las solicitudes relacionadas con animales que fueron trasportados a través de los articulados de Transmilenio y fueron utilizados con fines lucrativos o de mendicidad, así como aquellos animales que sirvieron





como apoyo a los guardas de seguridad de Transmilenio durante sus turnos de trabajo en las diferentes estaciones. Según los reportes ciudadanos, estos animales no se encontraron en buenas condiciones de Bienestar Animal y requirieron una intervención por parte de nuestro programa Escuadrón Anticrueldad.

Por lo anterior, en el marco del trabajo mancomunado que se adelanta con otras entidades del Distrito capital, desde el Instituto se conformó una mesa de articulación intersectorial con Transmilenio, a fin de implementar estrategias y acciones orientadas a la reducción de las problemáticas, factores de riesgo y actos de maltrato y/o crueldad que se presenten contra de los animales que ingresan a las estaciones o articulados de Transmilenio

.

Producto de esta articulación interinstitucional e intersectorial, hemos venido desarrollando la realización de recorridos para identificar dichos casos, y establecer compromisos de bienestar animal con los tenedores o responsables de los animales a los cuales se les identifican afectaciones en sus parámetros de bienestar animal.

Adicionalmente, se realizó una articulación interna para contar con acompañamiento del programa de Brigadas Médicas y de la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), quienes adelantarán procesos de sensibilización contra el maltrato animal, durante los recorridos en Transmilenio.

A continuación, se presenta el cronograma de recorridos efectuados durante el 2024, en diferentes estaciones de Transmilenio y los recorridos realizados a la fecha para el 2025:

Tabla 1. Cronograma recorridos interinstitucionales Transmilenio ejecutados en 2024.

FECHA	PUNTO DE ENCUENTRO Y RECORRIDO	HORA
23 de febrero	Portal 80, Portal suba, Estaciones Engativá y Suba	9:00 a.m.
15 de marzo	Portal Norte-Jiménez-Caracas-Centro	9:00 a. m.
27 de marzo	Portal Usme-Portal Tunal-Hospital	9:00 a. m.
12 de abril	Portal 20 de Julio a- Museo Nacional	9:00 a. m.
26 de abril	Portal Sur a-Comuneros	9:00 a. m.
13 de septiembre	Portal Américas	9:00 a. m.
27 de septiembre	Portal sur	9:00 a. m.
11 de octubre	Portal 20 de julio	9:00 a. m.
1 de noviembre	Portal Usme- Caracas Sur	9:00 a. m.





FECHA	PUNTO DE ENCUENTRO Y RECORRIDO	HORA
8 de noviembre	Centro desde Jiménez-hasta 76	9:00 a. m.
15 de noviembre	Héroes – hasta portal Norte	9:00 a. m.
4 de diciembre	Calle 57-av 39- calle 34 y Av. Cali-Portal 80.	9:00 a. m.

Fuente. Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Tabla 2. Cronograma recorridos interinstitucionales Transmilenio en lo corrido de 2025.

FECHA	PUNTO DE ENCUENTRO Y RECORRIDO	HORA
24 de abril	Ricaurte - Américas	5:00 p.m 8:00 p. m.
30 de abril	Jiménez - Héroes	5:00 p.m 8:00 p.m.
20 de mayo	Jiménez- Calle 45 y Héroes – Calle 45	2:00 p.m.
20 de mayo	Héroes – Calle 45	2:00 p.m.
22 de agosto	Ricaurte	5:00 p.m 8:00 p. m

Fuente. Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Por otra parte, se informa que el IDPYBA adelantó el convenio de asociación 385 de del 1 de agosto de 2025 con el siguiente objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para desarrollar e implementar estrategias pedagógicas orientadas al fortalecimiento de la cultura ciudadana y generar acciones de atención y respuesta inmediata frente a situaciones que involucren animales en condición de abandono o vulnerabilidad en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá D.C" El primer enfoque del convenio está orientado a la implementación de acciones pedagógicas, mediante el desarrollo de actividades educativas, campañas de sensibilización que promuevan la tenencia responsable de animales, el respeto por la vida y el fortalecimiento de una cultura ciudadana comprometida con el bienestar animal y la protección del entorno. Asimismo, se busca promover la tenencia responsable, adopción, esterilización y la no explotación de animales, a través de estrategias pedagógicas dirigidas a los usuarios del sistema, sensibilizar y divulgar los canales de atención para reportar presunto maltrato animal.

El segundo enfoque está dirigido a la atención inmediata de casos de urgencias veterinarias, maltrato animal y casos que requieren atención médica que no reviste urgencia vital, con el propósito de brindar una respuesta oportuna y adecuada ante situaciones que afecten la integridad, salud o bienestar de los animales, mediante la articulación de capacidades técnicas y logísticas que permitan mitigar los riesgos y garantizar intervenciones eficientes en casos urgentes.





Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;

LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Laura González – Contratista SAF (Lucia) Revisó: Paola Andrea Montes – Contratista SAF



Código: PA03-PR10-MD03-V6.0